



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00125 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Jady Josara Vásquez
Demandados	Clínica CES y otra
Providencia	Admite llamamiento en garantía

Cumplidas las exigencias establecidas en los artículos 82, 83 y 84 del C.G del Proceso; el Juzgado, de conformidad con el artículo 64 *ibídem*,

Resuelve:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía que Corporación Para Estudios en Salud “CES” realiza a Seguros Generales Suramericana S.A.

Segundo: Se ordena correr traslado a la llamada en garantía, por el término de la demanda inicial.

Tercero: Notifíquese el contenido del presente auto conforme lo establecen los artículos 291 y ss. del C.G.P. o conforme a lo prescrito por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que en el citatorio deberá informar a la parte demandada, el correo electrónico del juzgado: ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a18a675236391c72362370e424bd26f1130ae4952c630fc8aaa66447dd3365**

Documento generado en 25/08/2022 04:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>